



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-714
(miércoles, 24 de septiembre de 2014)

“Por medio del cual se distribuyen unos procesos para el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9962 y 9991 del 31 de julio; septiembre 23 y diciembre 27 todos de 2013, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 12 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 en su artículo 31, la Sala Superior dispuso la creación, entre otros, del Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión para apoyar la gestión del Juzgado Civil del Circuito de Funza “permanente”

Que, el señor Juez Civil del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca, mediante oficio No. 1830 de 17 de septiembre del 2014, solicita se contemple una nueva redistribución de procesos laborales.

Que, considerándolo viable se autorizará la redistribución de cincuenta (50) procesos ORDINARIOS LABORALES EN TRAMITE del Juzgado Civil del Circuito de Funza para el Juzgado Laboral de Descongestión de Funza.

Por lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Funza, cincuenta (50) procesos ORDINARIOS LABORALES EN TRAMITE.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Arv/mp

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co